
CUBA

Decreto No. 74,

del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 22 de agosto de 1980.

POR CUANTO: El Himno Nacional de Cuba acompañó y alentó a los revolucionarios independentistas que con la toma de Bayamo convirtieron urgencias y sueños en actos, y que con la proclamación de la independencia y la abolición de la esclavitud, iniciaron los cien años de lucha en que nuestro pueblo afirma su identidad y forja la nación cubana.

POR CUANTO: Desde la constitución del Comité Revolucionario que preparó la insurrección, inflamados de patriotismo y decisión, los conjurados, nuestros padres, consideraran la necesidad de crear un himno guerrero que despertara sensibilidades y entusiasmo, y condujera a los combatientes y a todo el pueblo por el camino de la libertad.

POR CUANTO: Ese Himno compuesto por Perucho Figueredo, uno de los héroes que forjaron el espíritu de la insurrección y la iniciaron, cumplió desde el primer instante su objetivo, retando con su riqueza sonora e intención patriótica a las autoridades coloniales al interpretarlo por vez primera en la procesión del Corpus Christie, en Bayamo, en los albores de la Proclamación de la Independencia y la abolición de la esclavitud.

POR CUANTO: La Bayamesa, nuestro himno nacional, fue orquestado por un músico cubano, el maestro Muñoz Cedeño, como un símbolo de la doble raíz de nuestra cultura nacional, española y africana, es decir, mestiza; e interpretada por vez primera por una orquesta integrada por músicos bayameses ante un público que latía, solidario y entusiasta, ante cada compás.

POR CUANTO: El Himno Nacional de Cuba, La Bayamesa, encontró su letra en medio del combate y el triunfo, en la primera victoria del Ejército Libertador y en la pluma de su creador musical, Perucho Figueredo, que sobre su ardiente corcel y con todo el pueblo en espera emocionada, compuso la octava que desde entonces canta y cantará eternamente nuestra pueblo como su himno de lucha y de victoria, y también como eterno homenaje a los forjadores.

POR CUANTO: En la Historia me Absolverá, fundamentando el asalto heroico al Cuartel Moncada se declara "Se nos enseñó a querer y defender la hermosa bandera de la estrella solidaria y a cantar todas las tardes un himno cuyos versos dicen que vivir en cadenas es vivir en afrenta y oprobio sumidos, y que morir por la patria es vivir. Todo eso aprendimos y no lo olvidaremos..." confirmando así el preciado valor de la que fue primera obra de la cultura cubana en armas, y su homenaje intransigente y libertador.

POR CUANTO: La Constitución de la República reconoce y declara en su Artículo 2 el Himno de Bayamo como uno de los tres símbolos nacionales que han presidido por más de cien años las luchas cubanas por la independencia, por los derechos del pueblo y por el progreso social junto a la bandera de la estrella solitaria y el escudo de la palma real.

POR CUANTO: Reconocemos en el Himno Nacional de Cuba, nuestra Bayamesa, el símbolo en que se entrecruzan el sentimiento de amor a la patria y la decisión de combate, la expresión

artística de ese acto cultural por excelencia en que el pueblo afirma y conquista su identidad plena, la guerra libertadora.

POR CUANTO: Se hace necesario elegir una fecha que permita conmemorar anualmente el surgimiento de la cultura cubana: independentista, antiesclavista, antimperialista y proyectada hacia el progreso social.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros decreta lo siguiente:

PRIMERO: Instituir el 20 de octubre como "DIA DE LA CULTURA CUBANA" en conmemoración del 20 de octubre de 1868, fecha en que las tropas mambisas al mando de Carlos Manuel de Céspedes liberaron la ciudad de Bayamo y el pueblo entonó por vez primera nuestro Himno Nacional, La Bayamesa, expresando el espíritu de la independencia en su inflamada música y poesía patriótica, canta pleno a la insurrección libertadora y la abolición de la esclavitud y manifestación artística de ese profundo e irreversible acto configurador de la conciencia cubana, expresión y símbolo más alto y genuino de nuestra cultura nacional.

SEGUNDO: Disponer que cada año se elabore un programa de actividades encaminadas a conmemorar el "DIA DE LA CULTURA CUBANA" en nuestro país, bajo la orientación del Ministerio de Cultura.

TERCERO: Se derogan cuantas resoluciones y disposiciones se opongan al presente Decreto el cual comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta "AÑO DEL SEGUNDO CONGRESO".

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo de Ministros

Armando Hart Dávalos

Ministro de Cultura

Osmany Cienfuegos Gorriarán

Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo